



**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA
REGIÓN DE OCCIDENTE (PLANDERO)**

INFORME No. 04/2004-DASSJ

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2001
AL 30 DE ABRIL DE 2003**



PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE OCCIDENTE (PLANDERO)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2001
AL 30 DE ABRIL DE 2003**

INFORME No. 04/2004-DASSJ

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR
SEGURIDAD Y JUSTICIA
"DASSJ"**

CONTENIDO

	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. FINANCIAMIENTO Y / O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	
A. OPINIÓN	6-8
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	9-17
CAPÍTULO III CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. CAUCIONES	18
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	18

**CAPÍTULO IV
RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	19
----	-----------------------------------------------	----

**CAPÍTULO V
HECHOS SUBSECUENTES**

20

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC. 7 de marzo de 2005

PRESIDENCIA- 234- 2005

Doctor
Danilo Alvarado
Gerente General **FONADERS**
Su Despacho

Adjunto encontrará el Informe No. **04/2004-DASSJ** de la Auditoría practicada al Plan de Desarrollo Rural de la Región de Occidente (PLANDERO) dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS) específicamente al Rubro de Préstamos Descuentos y Negociaciones por el período comprendido entre el **01 de Enero de 2001 y el 30 de Abril de 2003**.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, (numeral 2), 37, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de reparos o responsabilidades; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando Daniel Montes
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento de la orden de trabajo No. 002/ 2004 del 15 de enero de 2004.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo general

El control financiero tiene por objeto verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

Objetivos específicos:

1. Determinar si las instituciones Financieras cumplieron en todos los aspectos, los términos de los siguientes convenios:
 - Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el **Banco de Occidente** con duración y vigencia de 5 años a partir del 23 de febrero de 1996.
 - Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y el **Banco de Occidente** con vigencia del 27 de enero de 2002 hasta el 30 de septiembre de 2002.
 - Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y **BANHCAFÉ** con vigencia del 1 de mayo de 2001 al 26 de enero de 2002.
 - Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y **BANHCAFÉ** con vigencia del 25 de abril de 2003 al 25 de abril de 2004.

- Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y la **Cooperativa Maya Occidental** con vigencia del 28 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002
2. Analizar, evaluar y verificar las gestiones que realizaron las instituciones financieras intermediarias para la recuperación de los préstamos; así como las principales causas de morosidad.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de las instituciones financieras con las cuales se suscribieron convenios de administración de fondos, cubriendo el período del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003 con énfasis en el rubro de Préstamos, Descuentos y Negociaciones Vigentes y Vencidos.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por los responsables de la administración de los fondos de PLANDERO dependiente de FONADERS.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La inexistencia de un sistema de contabilidad específico para el registro de las operaciones relacionadas con PLANDERO dependiente de FONADERS; cabe mencionar que en este último si existe una unidad de contabilidad, sin embargo la misma no realiza ningún tipo de labor relacionada con las operaciones correspondientes a PLANDERO.
2. La diseminación de los grupos prestatarios y la dificultad para reunir a cada uno de sus miembros
3. La desconcentración de la información correspondiente a cada una de las agencias bancarias.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de PLANDERO, se rigen por la Constitución de la República, Decreto Ley de suscripción de préstamos del PLANDERO suscrito entre la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Ley y Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley de Contratación de Estado, Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Banco de Occidente, Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y BANHCAFE, Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa Maya Occidental.

PLANDERO finalizó sus actividades operativas el 31 de diciembre de 2000, para lo cual mediante resolución de Junta Directiva del mismo de fecha 27 de diciembre de 2000 se acordó oficializar el traspaso administrativo de la cartera del PLANDERO al FONADERS; así mismo la Secretaría de Finanzas traspasó al FONADERS las responsabilidades de administrar los recursos de la cartera crediticia del PLANDERO, el manejo de la unidad de seguimiento de cartera, la negociación de convenios de administración de fondos con instituciones financieras intermediarias, siendo sus objetivos:

Objetivo General:

Mejorar las condiciones de las familias pobres de la región de occidente en su disposición de alimentos e ingresos monetarios bajo la perspectiva de género y medio ambiente, mediante la promoción, fortalecimiento y dinamización de un mercado de servicios de desarrollo rural.

Objetivos Específicos:

1. Lograr el incremento de la producción, empleo e ingresos de las familias pobres, mediante el desarrollo de sistemas de producción eficiente y sostenible.
2. Lograr un desarrollo empresarial en los participantes y el fortalecimiento institucional de las Empresas de Desarrollo Rural (EDR).
3. Lograr la articulación de los servicios institucionales a nivel sectorial e intersectorial a fin de racionalizar y optimizar el uso de los recursos disponibles.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Junta Directiva
Nivel Ejecutivo	:	Gerente General
Nivel de Asesoría	:	Asesoría Legal, Auditoría Interna
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Administración, Recursos Humanos
Nivel Operativo	:	Contabilidad, Tesorería, Finanzas, etc.

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003, los recursos examinados ascendieron a L. 47,860,812.24 según se detalla en Anexo No.1.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

NOMBRE : JAIME JOSÉ SALINAS SARAVIA
CARGO : GERENTE GENERAL
PERIODO DE GESTIÓN : JUNIO DEL 2001 A MARZO DEL 2003

NOMBRE : ROBERTO MELÉNDEZ
CARGO : ADMINISTRADOR
PERIODO DE GESTIÓN : JUNIO DEL 2001 A MARZO DEL 2003

NOMBRE : RAFAEL EDUARDO SUAZO SUAZO
CARGO : GERENTE GENERAL
PERIODO DE GESTIÓN : MARZO DEL 2003 A JULIO DEL 2003

NOMBRE : JORGE A. COELLO H.
CARGO : ADMINISTRADOR
PERIODO DE GESTIÓN : MARZO DEL 2003 A JULIO DEL 2003

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC, 15 de mayo de 2004

Doctor

Danilo Alvarado

Gerente General

Fondo Nacional de Desarrollo Rural

Sostenible (FONADERS)

Su Despacho:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal específicamente a la cartera de préstamos del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Occidente, dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS) con énfasis en el rubro de Préstamos, Descuentos y Negociaciones, por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República: 3, 4, 5 (numeral 3), 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a PLANDERO tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del PLANDERO es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- a. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- b. Cumplimiento de cláusulas contractuales

c. Procesos contables

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Aplicar contra la reserva los valores de dudoso recaudo permite la presentación de saldos reales en los balances generales.
2. Documentar cada préstamo otorgado permite realizar cobros en forma legal.
3. Los saldos presentados en el balance general deben conciliar con los saldos presentados en los registros auxiliares (informes de saldos mensuales).
4. El registro correcto tanto de amortizaciones a préstamos como el saldo de los mismos permite obtener informes confiables.
5. los intereses deben ser manejados de acuerdo a lo estipulado en los convenios de administración de fondos.
6. Unificar criterios para el cargo de los seguros de vida permite obtener registros uniformes

Tegucigalpa, MDC., 15 de mayo de 2004.

Lic. Maria Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. APLICAR CONTRA LA RESERVA LOS VALORES DE DUDOSO RECAUDO PERMITE LA PRESENTACIÓN DE SALDOS REALES.

Se ha efectuado el análisis de la cartera de préstamos del PLANDERO dependiente del FONADERS por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003, verificando que existen Préstamos, Descuentos y Negociaciones Vencidos por el monto de L. 5,576,499.52; por los cuales no se ha realizado el correspondiente análisis con el propósito de aplicar los valores de dudoso recaudo contra la cuenta Fondo de Reserva para Cuentas Incobrables y Fondo de Garantía, los que se detallan así:

	BANCOCCI	BANHCAFÉ	COOPERATIVA MAYA	TOTAL GENERAL
Agencia Santa Rosa de Copan	280,814.16	880,909.50		
Agencia Nueva Ocotepeque	76,612.70			
Agencia San Marcos de Ocotepeque	422,188.06	93,024.50		
Agencia Copan Ruinas	2,007.74			
Agencia corquen Copan	64,413.90			
Agencia La Entrada Copan	384,369.70	729,943.58		
Agencia Gracias Lempira	738,944.43			
Agencia Lepaera Lempira		662,796.50		
TOTAL POR IFI's	1,969,350.69	2,366,674.17	1,240,474.66	5,576,499.52

Este proceder incumple las siguientes disposiciones:

➤ **Convenio de Administración de Fondos entre la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Banco de Occidente SA.**

Responsabilidades de la SAG a través del FONADERS:

Numeral 6

Analizar en conjunto con el BANCO, la cartera de Préstamos de dudosa recuperación cada seis meses, para la aplicación de la Cuenta Fondo de Reserva Para Cuentas Incobrables.

Numeral 13

Comunicará al **BANCO** los valores que serán castigados contra la sub cuenta **FONDO DE RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES** de la porción aportada por **FONADERS** y contra la sub cuenta **FONDO DE GARANTÍA** el monto de principal aportado por el **BANCO con el visto bueno de SEFIN**, según el Artículo No. 31, inciso c) y d) del Reglamento de Crédito que es parte integral del presente convenio.

Responsabilidades de la SEFIN:

Numeral 3

Dar el visto bueno con respecto a los valores que serán castigados contra la sub cuenta **FONDO DE RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES** de la porción aportada por la SAG / FONADERS y contra la sub cuenta **FONDO DE GARANTÍA**

el monto principal aportado por el BANCO, según el artículo No. 31, inciso c) y d) del Reglamento de Crédito que es parte integral de este convenio.

Responsabilidades del BANCO

Numeral 12.

Llevar una agenda de vencimientos programados para un período de sesenta días, dicho informe detallará el nombre de usuario y el monto vencido o por vencer de los préstamos otorgados.

- El artículo N° 31 del Reglamento de Crédito para la administración del Fondo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Occidente establece:

Cada año de operaciones, PLANDERO y EL BANCO analizarán la cartera de préstamos considerados de dudosa recuperación, con el propósito de determinar las porciones del principal que serán castigados contra la cuenta Fondo de Garantía y Sub cuenta Fondo de Reserva para Cuentas Incobrables, bajo los siguientes requisitos y procedimientos:

- a) El préstamo deberá estar registrado en los listados de préstamos de dudosa recuperación, elaborados por PLANDERO y el BANCO cada seis meses.
- b) Haber agotado todas las instancias legales administrativas y judiciales de recuperación.
- c) En caso de muerte del prestatario, se podrá castigar contra las reservas todos aquellos valores de principal no cubiertos por el seguro de vida.
- d) Una vez determinada la porción de principal aportada por EL BANCO que será castigada contra la cuenta Fondo de Garantía, PLANDERO autorizará a EL BANCO mediante comunicación, los valores que serán debitados de dicha cuenta.
- e) De igual manera y una vez efectuado el análisis correspondiente, PLANDERO comunicará a EL BANCO los valores que serán castigados contra la Sub cuenta Fondo de Reserva Para Cuentas Incobrables de la porción aportada por PLANDERO.

Según declaración jurada tomada en el Municipio de Santa Rosa de Copán el 7 de diciembre 2004 al señor Gabriel Omar Gómez Oficial de Cuentas de FONADERS; quien al consultarle mediante interrogante No. 8 ¿Han solicitado a los bancos la aplicación de la cuenta Fondo de Reserva para Cuentas Incobrables?; R//: No, al contrario, son ellos quienes nos han solicitado esto. Para ello nos enviaron un listado de posibles clientes que se aplicarían contra la reserva, pero se optó primero por pedir una auditoría al Tribunal Superior de Cuentas para que ellos nos recomendaran si los bancos agotaron todos los procesos para que ese crédito fuese aplicado contra la reserva.

Esta situación trae como consecuencia la inclusión en el Balance General, de préstamos vencidos que probablemente no se recuperarán.

Recomendación N° 1

A la Junta Directiva del FONADERS:

Considerar lo establecido en los convenios en lo referente a analizar de manera objetiva los saldos que serán aplicados contra la reserva de cuentas de dudoso recaudo tomando en consideración los procedimientos legales y administrativos que los bancos han realizado.

2. DOCUMENTAR CADA PRÉSTAMO OTORGADO PERMITE REALIZAR COBROS EN FORMA OPORTUNA

Producto de la revisión de expedientes de préstamo en las instituciones intermedias, se determinó que algunos no tienen toda la documentación requerida, por ejemplo:

a) Cooperativa Maya Occidental

NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO	FECHA DE OTORGADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO	SALDO DEL PRÉSTAMO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
GRUPO CONIMCH	14/06/00	30/04/01	200,409.00	90,367.05	Falta acta de resolución y aprobación del crédito
GRUPO LUZ Y ESPERANZA	18/07/00	30/04/01	18,200.00	18,200.00	Falta acta de resolución y aprobación del crédito
GRUPO CAPRIL	20/11/00	30/04/01	29,400.00	23,553.24	Falta carta de garantía solidaria
GRUPO EL DORADO	25/10/00	30/04/01	22,400.00	5,600.00	Falta acta de resolución y aprobación del crédito
GRUPO BRISAS DE CHAMELECON	11/04/01	30/04/02	21,000.00	2,081.00	Falta acta de resolución y aprobación del crédito
GRUPO NUEVA UNION	23/06/99	23/04/00	26,600.00	11,200.00	Falta acta de resolución y aprobación del crédito
GRUPO COPRAPECOL	14/06/01	30/04/02	183,400.00	123,400.00	Falta acta de resolución y aprobación del crédito

b) Banco de Occidente

+ NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO	FECHA DE OTORGADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DEL PRÉSTAMO	SALDO al 30/04/2003	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
COOPERATIVA EL PINAL	15/06/00	15/06/01	210,800.00	114,186.00	TODA

c) BANHCRESER

En el caso de la cartera de préstamos trasladada de BANHCRESER a BANCO DE OCCIDENTE se nos informó que no se cuenta con ningún tipo de documentación soporte (expedientes).

Este proceder incumple las siguientes disposiciones

5.6 Archivo Institucional del capítulo V NORMAS GENERALES SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN que literalmente dice:

“La institución deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento”

Convenio de administración de fondos entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y Banco de Occidente SA.

Cláusula Tercera:

Responsabilidad de las partes

Del Banco:

Numeral 5

Realizar las gestiones ante la Comisión Liquidadora de BANHCRESER para que los expedientes de los deudores sean trasladados a la oficina principal del Banco de Occidente en Santa Rosa de Copán.

Mediante nota recibida el 15 de abril de 2004, el Ingeniero Ángel Francisco Interiano, Técnico Agropecuario de Banco de Occidente con sede en Santa Rosa de Copán, explica lo siguiente:

“En el caso del préstamo otorgado a la Cooperativa El Pinal de esta oficina, les comunicamos que el expediente se ha extraviado, por motivos ajenos a nuestra voluntad, debido a ello les solicitamos nuestras disculpas, ya que en la ordenación de archivos de nuestra oficina principal, se extravió.”

En nota recibida el 12 de mayo de 2004 el Ingeniero Ángel Francisco Interiano manifestó lo siguiente:

“Con relación a la cartera de préstamos del FONADERS que mantenía con el banco BANHCRESER en la oficina de esta ciudad, a la cual nuestra institución convino efectuar el servicio de ventanilla en la recuperación de los mismos, queremos manifestarles que de dicha cartera únicamente nos fue suministrado un cuadro conteniendo el listado de cada uno de los beneficiarios, su saldo a recuperar con el respectivo nombre del grupo”

Hasta la fecha nosotros hemos efectuado las respectivas diligencias de cobro de los grupos y socios de las aldeas que se conocen y que son atendidos por el programa FONADERS. En fechas anteriores se han efectuado llamadas telefónicas y visitas a nuestra agencia del Banco de Occidente, quien actuó como representante legal en la negociación de la cartera total de préstamos y no se encontró ningún expediente que respaldara la cobranza solicitada.

No contar con la documentación suficiente que soporte los préstamos pendientes de cobro, trae como consecuencia la ineffectividad en la recuperación de los mismos.

Recomendación N° 2

A la Junta Directiva de FONADERS

- a) Realizar las gestiones correspondientes ante la Cooperativa Maya Occidental para que proceda a adjuntar la documentación faltante en los expedientes de los préstamos, a fin de garantizar su oportuna recuperación.
- b) Realizar las gestiones correspondientes ante el Banco de Occidente para que proceda de manera inmediata a lo siguiente:
 - Analizar la situación del préstamo otorgado a la Cooperativa El Pinal y determinar la forma por medio de la cual se hará efectivo el cobro del saldo adeudado por dicha Cooperativa.

- Se gire instrucciones con el objetivo implementar un control de archivo de los expedientes de los grupos beneficiarios de los préstamos.
- Solicitar a la Comisión Liquidadora de BANHCRESER el traslado de los expedientes de los prestatarios del PLANDERO.

3. LA CONCILIACIÓN DE SALDOS PROPORCIONA INFORMACIÓN VERAZ PARA LA TOMA DE DECISIONES

En la revisión efectuada a la cartera de Préstamos del PLANDERO manejada por Banco de Occidente, se procedió a comparar los balances generales mensuales emitidos por la oficina principal con los registros auxiliares (informes de saldos mensuales) elaborados por cada una de las agencias, verificando que existen diferencias determinadas así:

AGENCIA	FECHA	PRESTAMOS VIGENTES SEGUN BALANCES	PRESTAMOS VIGENTES SEGUN REGISTROS AUXILIARES	PRESTAMOS VENCIDOS SEGUN BALANCES	PRESTAMOS VENCIDOS SEGUN REGISTROS AUXILIARES	DIFERENCIA
GRACIAS, LEMPIRA	AL 30 DE ABRIL DE 2003	0.00	0.00	738,944.43	832,483.87	(93,539.04)
SANTA ROSA DE COPAN	AL 1 DE ENERO DE 2001	321,234.85	213,665.62	87,361.26	163,297.78	107,569.23 (75,936.52)

Este proceder incumple las siguientes disposiciones:

Norma Técnica de Control Interno No. 134-04 CONCILIACIÓN

Se efectuará en forma periódica la conciliación de los auxiliares con la cuenta del mayor general de valores a cobrar, por un empleado independiente de su registro y manejo.

El P. M. Rigoberto López Durón mediante nota del 03 de junio de 2004 expresa lo siguiente:

“Referente a la información que usted ha solicitado, sobre diferencias encontradas en auditoría realizada al proyecto PLANDERO/ FONADERS, le informo que aún se está tratando de establecer dichas diferencias y poder ampararlas con la respectiva documentación, para luego presentar un informe detallado a su persona.

Por lo anterior, solicito un poco más de tiempo, ya que este trabajo se hace en horas inhábiles, debido a que en esta institución, desempeño un puesto donde atiendo público durante todo el día”.

En espera de su comprensión y con el compromiso de tener preparado este informe a mas tardar el día miércoles 9 del presente mes”

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración de este informe, aun no se ha recibido ninguna notificación por parte del P. M. Rigoberto López Durón.

La existencia de estas diferencias genera desconfianza en las cifras presentadas y puede incidir negativamente en las decisiones que sobre la cartera de préstamos vigentes o vencidos se tomen en un momento determinado.

Recomendación N° 3

A la Junta Directiva de FONADERS:

Efectuar las gestiones correspondientes ante el Banco de Occidente para que los balances generales se elaboren con base en la información conciliada de los registros auxiliares (informes mensuales) enviados por cada agencia se maneja la cartera de préstamos de FONADERS/ PLANDERO.

4. EL REGISTRO CORRECTO DE LAS AMORTIZACIONES Y SALDOS DE PRÉSTAMOS PERMITE OBTENER INFORMES CONFIABLES.

Al analizar la cartera de préstamos vigentes y vencidos del PLANDERO administrada por Banco de Occidente, verificamos que existen registros incorrectos en los libros auxiliares de las amortizaciones realizadas, como también al momento de determinar el saldo pendiente de pago de los mismos, por ejemplo:

a. Registro incorrecto de saldo

NOMBRE DEL GRUPO	AGENCIA	SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 28 DE FEBRERO DEL 2001	AMORTIZACIÓN RECIBIDA MES DE MARZO DEL 2001	NUEVO SALDO SEGÚN AUDITORÍA	SALDO REGISTRADO EN LOS LIBROS AUXILIARES	DIFERENCIA
GRUPO FUENTE DE PROSPERIDAD	CORQUÍN COPÁN	73,742.00	32,761.87	40,980.13	32,761.87	8,218.26

b. Registro incorrecto de amortización

NOMBRE DEL GRUPO	AGENCIA	AMORTIZACIÓN RECIBIDA	AMORTIZACIÓN REGISTRADA EN LOS LIBROS AUXILIARES	DIFERENCIA
GRUPO COPRAVIFEL	LA ENTRADA COPÁN	20,070.17	786.07	19,284.10

Lo anterior incumple lo establecido en el convenio en su cláusula sexta numeral 4 que establece: El Banco además de llevar una contabilidad especial para el presente programa, deberá nombrar una persona responsable del manejo de la información comunicándolo por escrito a la persona responsable en el Centro de Facilitación Regional (CEFAR). Esta persona deberá presentar a la SAG/FONADERS a mas tardar el décimo día de cada mes, un informe que deberá contener: b) número de préstamos otorgados y actividades financiadas, incluyendo nombre, tipo de organización, localización, monto del préstamo, amortizaciones realizadas c) saldo actual de las cuentas.

No obstante presentar la información requerida, esta no es correcta.

El 02 de abril de 2004 se recibió nota del Gerente de Banco de Occidente Agencia La Entrada Copán el Licenciado Jacobo Chinchilla quien expresa lo siguiente:

La diferencia según saldo comparado del mes de marzo y abril comprende abonos realizados por la Cooperativa Copravifel que fueron la suma de Lps. 20,070.17 que es el valor que se debió colocar en la columna de abonos del mes de abril y no el valor colocado de Lps. 786.07, por lo tanto los saldos según el informe del mes de abril son correctos y se acompañan los correspondientes recibos de pago de la Cooperativa Copravifel del mes de abril-01 que suman la cantidad de Lps. 20,070.17.

El hecho de que se registren amortizaciones y que se determinen saldos pendientes de pago en forma incorrecta en los registros auxiliares (informes mensuales) trae como consecuencia la emisión de Balances Generales con cifras irreales.

Recomendación N° 4

A la Junta Directiva de FONADERS:

- a. Efectuar las gestiones correspondientes ante el Banco para que se gire instrucciones precisas en el sentido de mantener el debido cuidado al momento del registro de amortizaciones y determinación de saldos pendientes de pago de los préstamos.
- b. Girar instrucciones para que el personal operativo del FONADERS asignado a la cartera de préstamos del PLANDERO revise la información recibida del Banco y se soliciten las enmiendas correspondientes.

5. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CRÉDITO GARANTIZA LA APLICACIÓN CORRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

En la revisión efectuada de la cartera de préstamos del PLANDERO manejada por Banco de Occidente Agencia La Entrada Copán, se procedió a verificar el cálculo de los intereses cobrados comprobando que los mismos han sido capitalizados. El control de estos intereses es llevado mediante tarjetas las que son utilizadas al momento de que el beneficiario se presenta a realizar amortizaciones para determinar el valor total pendiente de pago; cabe mencionar que estas tarjetas solamente para uso interno de la agencia para llevar un control del valor de capital y de intereses adeudados y que esta situación no ha incidido en el valor que se refleja en el balance general ya que este se determina tomando como referencia los registros auxiliares (informes mensuales) en los que se manejan saldos netos de capital y en ningún momento se incluyen intereses.

El Reglamento de Crédito firmado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de Occidente el 23 de febrero de 1996 en su Artículo N° 34 establece lo siguiente:

Tanto la tasa de interés con fondos del BANCO como de PLANDERO, no podrán ser capitalizables en ningún tiempo.

Se recibió nota el 02 de abril de 2004 Licenciado Jacobo Chinchilla quien manifiesta: "... los errores o fallas encontradas, han sido por falta de conocimiento en lo que se refiere al cálculo de intereses que se estaba capitalizando por desconocer los reglamentos internos del programa, y en los otros casos no ha sido por falta de voluntad o de profesionalismo, si no que debido a diversos cambios en el personal que ha tenido el departamento de Préstamos y de Recuperaciones.

En el cálculo de los intereses que se han venido capitalizando se hará una revisión a cada grupo y calculando los intereses sobre el capital que maneja cada miembro y hacer las correcciones de reajustes para presentar el saldo correcto de intereses, esto beneficiará al grupo ya que el saldo en mora de intereses será reducido.

El hecho de capitalizar los intereses ha originado el cobro incorrecto de los mismos a los beneficiarios de los préstamos.

Recomendación N° 5
A la Junta Directiva de FONADERS:

Solicitar al Banco de Occidente que proceda a realizar la revisión de las tarjetas de cada uno de los integrantes de los grupos beneficiarios, a fin de que se les haga un ajuste por las cantidades de intereses cobradas de más.

6. UNIFICAR CRITERIOS PARA EL CARGO DE LOS SEGUROS DE VIDA PERMITE OBTENER REGISTROS UNIFORMES.

Hemos revisado la cartera de préstamos de PLANDERO específicamente a la manejada por Banco de Occidente por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003, verificando que existe falta de unificación en cuanto al registro por concepto de los valores cobrados de primas de seguro de vida, ya que en algunas agencias como ser La Entrada Copán, Gracias Lempira, Nueva Ocotepeque se le carga a PLANDERO la porción del 67% de este seguro y el 33% al Banco; lo cual es incorrecto ya que solamente debe de cargarse a los fondos del Banco porque es quien suscribe la póliza con la aseguradora.

La Norma Técnica Control Interno 123-05 referente a Coordinación establece que: Se establecerán y mantendrán líneas recíprocas de comunicación en todos los niveles de la organización para lograr la coordinación necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Comentario N° 68

Las líneas de comunicación definidas formalmente son los canales que emplean las entidades para lograr entendimiento o intercambio de información entre todas sus unidades, utilizando terminología uniforme y clara.

Según notificación de fecha 13 de mayo de 2004 recibida del Ingeniero Ángel Francisco Interiano en la que literalmente dice: En el caso de las primas de seguro de vida, desconocía a la fecha de la información de ustedes que en algunas oficinas se estaba aplicando la prima conforme a los apalancamientos de cada institución, al respecto le quiero informar que ya se girará instrucciones para reversar los valores que se han acreditado al FONADERS por este concepto.

La inexistencia de criterios unificados para el registro del seguro de vida trae como consecuencia la contabilización de saldos que no corresponden propiamente al capital de la institución.

Recomendación N° 5

A la Junta Directiva de FONADERS:

Girar instrucciones al Banco de Occidente para que se proceda a realizar los ajustes por el registro incorrecto de seguro de vida y se supervisen estas acciones por parte del FONADERS.

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A CAUCIONES

Los funcionarios y empleados principales que administran bienes y fondos rindieron la caución respectiva de acuerdo al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

El personal obligado a presentar la Declaración Jurada de Bienes cumplió con el requisito de acuerdo a los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA.

Como resultado de nuestro examen a la Cartera de Préstamos, Descuentos y Negociaciones PLANDERO/ FONADERS por el periodo comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles.

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES

En la revisión efectuada a la cartera de préstamos PLANDERO/FONADERS por el período comprendido del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2003 se verificó que se efectuaron transferencias de fondos al Banco Central de Honduras por la cantidad de L.11.059, 853.98 distribuidas así:

BANCOCCI	L. 9, 702,921.60
Operación que fue efectuada en el mes de junio de 2003	
Según nota de debito del banco de occidente, de esta fecha.	
Cooperativa Maya Occidental se trasladaron la cantidad de	<u>1, 356,932.38</u>
Total	L. 11, 059,853.98
Menos	
Trasladados a BANHCAFÉ	
Para la creación del fideicomiso	
Comenzando sus operaciones	
a partir del 30 de abril de 2003.	<u>6,000.000.00</u>
Saldo	L. 5.059,853.98

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de marzo de 2005.

Lic. Maria Alejandrina Pineda
Jefe del Depto. Sector Seguridad y Justicia.